

Estimados compañeros

Juntos conformamos un grupo empresarial con claras fortalezas. Como base de esas fortalezas está la calidad de nuestros productos resultado de una conducta responsable e íntegra

El compromiso de todos con respecto a la continuidad de estos valores es indispensable, por ello hemos recogido aquellas pautas que nos sirven de guía para actuar con responsabilidad y tomar decisiones en nuestro trabajo diario y las hemos plasmado en este Código de Conducta

El Código de Conducta servirá para recordar a los que lo saben, para guiar a los que se nos unen y sobre todo para definir una forma de entender este negocio, la de impregnar nuestros productos de valores sociales, respeto por las normas y compromiso con el buen hacer

Nuestro trabajo ha de guiarse por el compromiso con los principios que nos inspiran: **integridad, responsabilidad y calidad.**

**Integridad** supone hacer lo correcto. Al actuar con integridad, reflejamos positivamente la reputación del Grupo Imagina y su marca, reforzamos nuestra forma de hacer las cosas.

**Responsabilidad** significa actuar dentro de la legalidad: el Grupo Imagina, la dirección y los colaboradores garantizan que se excluya toda posibilidad de infracción contra la Ley.

**Calidad** es buscar la excelencia en los negocios; queremos operar alcanzando el éxito y los beneficios a la vez que actuamos de manera responsable.

Todos los aspectos están interconectados y dan forma a la imagen de nuestro Grupo. Por eso, es tan importante para nosotros dar vida al compromiso que hemos adquirido y seguir las directrices que marca nuestro Código de Conducta.

Actuaremos de manera correcta desde el punto de vista ético al tratar unos con otros, pero también en la manera en que nos presentamos al mundo exterior. Por todo ello, este Código explica los principios que rigen la manera en que nos comportaremos con nuestros clientes, proveedores y el entorno social. Dado que nuestras actividades empresariales van más allá de nuestras oficinas, nuestro Código de Conducta va más allá de las fronteras nacionales y es válido para todas nuestras personas que trabajan en el Grupo Imagina y colaboradores.

Todos podemos pedir ayuda y asesoramiento de manera confidencial a la hora de decidir sobre aspectos éticos, legales o de conducta o bien, en caso de percibir cualquier comportamiento ético o legalmente dudoso en nuestro entorno laboral. La forma de hacerlo está reflejada en este Código.

Atentamente,

**Tatxo Benet**

## **NUESTROS PRINCIPIOS**

Haremos lo correcto: actuar con honestidad, responsabilidad, integridad y calidad. Todas nuestras actuaciones internas tienen reflejo y trascendencia en el ámbito externo.

Nuestro Código de Conducta muestra cómo actuaremos en el desarrollo de nuestras funciones laborales y profesionales, allá donde actuemos en representación de cualquiera de las empresas que conforman el Grupo Imagina, ya sea en las oficinas del Grupo o en cualquier otra localización, nacional e internacional y así evitar que podamos cometer algún delito que pueda acarrear consecuencias no deseadas, para nosotros mismos y para el Grupo.

Nuestro Código de Conducta refleja los principios que nos sirven de guía para actuar con responsabilidad y nos ayudarán a la hora de tomar decisiones en nuestro trabajo:

- Respetamos la confidencialidad e intimidad de todos
- Garantizamos la transparencia en nuestros datos financieros y contables
- Procuramos un uso correcto de las nuevas tecnologías
- Respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros
- Protegemos a los consumidores
- Exigimos que nuestras condiciones laborales sean justas
- Protegemos a la infancia
- Gestionamos correctamente los conflictos de intereses
- Evitamos la imposición de multas de tráfico
- Conservamos la higiene y orden en el puesto de trabajo
- Procuramos un trato correcto con los compañeros/ as
- No trabajamos en estado de embriaguez o bajo los efectos de las drogas
- Protegemos los recursos naturales y el medio ambiente
- Actuamos con integridad en los negocios
- Protegemos y mantenemos la libre competencia
- Mantenemos una relación de transparencia con la Administración

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código de Conducta se aplicará a las siguientes personas:

- A la sociedad IMAGINA MEDIA AUDIOVISUAL, S.L y sus subsidiarias de propiedad mayoritaria. El uso de los términos “el Grupo Imagina” o “el Grupo” a lo largo del presente documento hacen referencia de forma conjunta a todas estas entidades
- A todas las personas que trabajen para el Grupo, independientemente de su ubicación geográfica, posición que ocupen y la modalidad contractual que determine su relación (laboral, civil o mercantil). Así, se incluyen también a los administradores y directivos
- A los estudiantes en prácticas
- A los terceros que tengan relaciones con el Grupo Imagina, ya sean proveedores, contratistas, colaboradores, y clientes en la medida en que pueda resultarles aplicable y siempre que el Grupo tenga capacidad de hacerlo efectivo

Todas las personas pondrán en conocimiento de forma inmediata al Comité de Corporate Compliance aquellas actuaciones irregulares o poco éticas en relación con el presente Código de Conducta. Los canales para ponerse en contacto con el Comité se indican en un punto posterior del Código.

## **LOS PRINCIPIOS – EN DETALLE**

### **Respetamos la confidencialidad e intimidad de todos**

El Grupo Imagina respeta la privacidad e intimidad de todos sus socios, personas que trabajan en el Grupo, clientes, proveedores, colaboradores y de todos aquellos cuyos datos tratamos para llevar a cabo nuestros cometidos.

Las personas que traten información personal:

Actuarán con responsabilidad y de acuerdo a la Ley

Actuarán de acuerdo con todas las obligaciones contractuales asumidas

Utilizarán dicha información únicamente con fines legítimos

Evitarán la revelación de información confidencial y/o personal no autorizada

Limitaremos el acceso a la información únicamente a quienes tengan un fin legítimo para ello. Tendremos especial cuidado con la información almacenada en nuestros sistemas informáticos, evitando el acceso a personas no autorizadas. Igualmente evitaremos acceder a sistemas informáticos ajenos, para no descubrir datos personales de terceros.

No grabaremos ni reproduciremos imágenes o conversaciones ajenas, en las que no hayamos intervenido.

En caso de gestionar perfiles del Grupo en redes sociales intentaremos usar siempre un tono adecuado, recordando que cualquier comentario se asocia al Grupo Imagina.

Por ejemplo:

*Si una persona que trabaja en el Grupo accediera a la base de datos de Departamento para las Personas para saber lo que cobran sus compañeros, sin autorización, se estaría cometiendo un delito de descubrimiento y revelación de secretos.*

*Si para la producción de noticias accediéramos a fotografías o grabaciones tomadas en el ámbito privado de un tercero, en la que aparecieran datos íntimos y aun sospechando del posible origen ilícito de las mismas las divulgáramos, se estaría cometiendo un delito de descubrimiento y revelación de secretos.*

### **Garantizamos la transparencia en nuestros datos financieros y contables**

Garantizamos la exactitud de nuestros datos económicos, desde todos los departamentos del Grupo.

En nuestras relaciones internas, con terceros y con la Administración garantizamos que los datos contables reflejen fielmente la realidad económica de cada departamento.

Los datos contables se actualizarán y concordarán siempre con el estado real del Grupo. Por ello, nos aseguraremos que todos los registros son exactos, con especial atención a la información que se facilita a la Administración Pública, por su carácter oficial.

Esto contribuirá a fomentar la reputación del Grupo y de las personas que trabajan en él, así como al cumplimiento de sus objetivos.

Por ejemplo:

*Si se facilitara información errónea a la Seguridad Social para tener beneficios sociales se estaría cometiendo un delito contra la Seguridad Social.*

*Si desde el departamento financiero no se reflejaran transacciones comerciales realizadas durante el año en las liquidaciones de impuestos, porque los ingresos eran elevados, para que las cantidades a pagar fueran inferiores, se estaría cometiendo un delito contra la Hacienda Pública.*

*Si se falsean los estados contables de la compañía, por ejemplo sobrevalorando los activos de la compañía a efectos de ofrecer a los acreedores el pago mediante la venta de dichos activos, se estaría cometiendo un delito de falsedad documental contable.*

### **Procuramos un uso correcto de las nuevas tecnologías**

El uso de Internet y de las nuevas tecnologías constituye una herramienta vital para el Grupo, no sólo en nuestras relaciones con el exterior, sino también entre nosotros mismos.

Nuestro trabajo se guarda en sistemas informáticos, por lo que consideraremos las nuevas tecnologías como un activo fundamental para el Grupo.

Por ello, tendremos especial cuidado en la utilización de los sistemas informáticos, para no borrar o dañar información propia y/o de terceros.

Recordemos que los sistemas informáticos son propiedad del Grupo y su uso debe quedar limitado a la realización de las tareas profesionales encomendadas.

El Grupo podrá acceder a los equipos y sistemas correspondientes, así como al correo electrónico corporativo de forma extraordinaria y con motivo de verificar el correcto uso de los recursos informáticos o bien, por motivos de continuidad de negocio.

Por ejemplo:

Si se accediera a los datos generales de audiencia y se alteraran de forma que aparentara que nuestros contenidos han obtenido mejor resultado que los de una empresa competidora, se estaría cometiendo un delito de daños informáticos.

Si se accediera a la página web de un competidor que ese día lanza una nueva aplicación que pudiera perjudicar nuestras ventas, de forma que hiciera inaccesible el acceso de terceros a la página, se estaría cometiendo un delito de daños informáticos.

Si se accediera a los sistemas informáticos de un competidor para dañar o alterar la emisión o señal, de forma que los usuarios finales no pudieran ver un partido de fútbol determinado, se estaría cometiendo un delito de daños informáticos.

Respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros

Los resultados de nuestro trabajo son especialmente valiosos para el Grupo. Las obras que creamos y que damos a conocer a terceros, por la actividad que desarrollamos, son el resultado de nuestro esfuerzo diario y uno de los productos más importantes para el Grupo así como lo es nuestra marca.

Tendremos cuidado en asegurar y garantizar que nuestros productos se encuentran amparados por los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Del mismo modo, protegeremos y respetaremos estos derechos cuando los creadores sean terceros, ajenos al Grupo. Para utilizarlos nos aseguraremos que hemos obtenido las oportunas autorizaciones

Por ejemplo:

*Si en una producción empleamos como material de trabajo contenidos descargados de Internet, sin respetar los derechos de propiedad intelectual, se estaría cometiendo un delito contra la propiedad intelectual.*

*Si se realizara una promoción por el Grupo, en la que se utilizan fotografías protegidas por derechos de autor, sin obtener la autorización del dueño de las fotografías, se estaría cometiendo un delito contra la propiedad intelectual.*

*Si se emplease software protegido para la edición de imágenes sin las correspondientes licencias, se estaría cometiendo un delito contra la propiedad intelectual.*

### **Protegemos a los consumidores**

Nuestros contenidos audiovisuales buscan potenciar valores y principios sociales a través de tramas orientadas a diversos sectores en la población.

No participaremos en proyectos que menosprecien los valores que nos inspiran como Grupo.

Además, velaremos para que nuestra publicidad sea veraz, legal, honesta y leal.

Asimismo, en los contratos con consumidores se respetarán todos los principios legales a fin de generar una mayor confianza en el consumidor en relación a nuestros productos y servicios. Nos guiaremos por la transparencia, informando de forma clara de las condiciones de contratación y de los derechos que les asisten.

Por ejemplo:

*Si incluimos productos de dudosa legalidad en nuestros emplazamientos de productos estaríamos contraviniendo nuestro compromiso de veracidad, legalidad y honestidad, así como otras eventuales consecuencias legales.*

*Si se ofertara la suscripción a un canal televisivo de pago con una determinada oferta televisiva, que luego no puede ofrecerse al abonado (a sabiendas de que no se iba a disponer de derechos), se estaría cometiendo un delito de publicidad engañosa.*

*Si se engañara a un cliente dándole falsas expectativas de negocio, con el objetivo de que el coste del servicio fuera mayor y así obtener un precio más elevado, se estaría cometiendo un delito de estafa.*

### **Exigimos que nuestras condiciones laborales sean justas**

Todos tenemos derecho a ser protegidos contra la discriminación y el acoso de cualquier tipo, por ello, seremos cordiales y respetuosos en nuestras relaciones con los compañeros y terceros.

Igualmente nos aseguraremos que nuestras relaciones laborales sean acordes a las leyes y que no se promueva o favorezca la contratación de personas en situación ilegal.

Por ejemplo:

*Si desde el Departamento para las Personas se contratara a una persona extranjera sin permiso de trabajo en España para evitar los costes administrativos se estaría cometiendo un delito contra los derechos de los trabajadores.*

### **Protegemos la infancia**

La infancia de hoy es el futuro de mañana. Por ello, protegemos a nuestros menores evitando su participación en espectáculos exhibicionistas y procurando siempre las mejores condiciones posibles.

Pondremos especial cuidado en el tratamiento de información concerniente a menores de catorce años, verificando que contamos con el previo consentimiento de los padres.

Igualmente, tendremos especial cuidado con aquellos guiones o contenidos dirigidos a un público infantil.

Por ejemplo:

*Si se produjera una película en la que aparecieran menores de edad vinculados a contenidos cuestionables, desde el área de producción se estaría cometiendo un delito de corrupción de menores.*

*Si se elaborara un anuncio, en el que aparecieran menores en situaciones obscenas, se estaría cometiendo un delito de corrupción de menores.*

### **Gestionamos correctamente los conflictos de intereses**

Si establecemos relaciones comerciales con familiares o amigos que puedan causar un conflicto de interés, lo pondremos en conocimiento de nuestro superior.

Evitaremos utilizar la información confidencial del Grupo en beneficio propio y de terceros.

Las relaciones internas o externas surgidas como consecuencia del desempeño de trabajo en el Grupo no serán utilizadas en beneficio propio o de familiares o amigos.

Por ejemplo:

*Si mientras mantenemos una relación laboral con el Grupo, a la vez ostentamos un puesto directivo en una entidad que pueda ser un competidor, proveedor o cliente del Grupo estaremos ante un conflicto de intereses*

*Si hay una vacante y creemos que un familiar nuestro es idóneo para el puesto podemos recomendarle que envíe su CV a la URL que actualmente es "Quieres trabajar con nosotros?". No obstante, nos abstendremos en caso que estemos en una posición de decisión sobre la eventual contratación de este familiar.*

*Los proveedores serán seleccionados mediante procedimientos de selección justos y abiertos, en base a la calidad, necesidad, desempeño y precio. Todas las compras de proveedores serán conforme a las políticas de compras establecidas.*

### **Evitamos la imposición de multas de tráfico**

Es responsabilidad de cada persona que trabaja en el Grupo Imagina el observar todas las normas de código de circulación cuando desarrolle sus funciones en un vehículo proporcionado por el Grupo.

Si durante el desempeño de la actividad laboral la persona resultara sancionada, el Grupo Imagina tiene la obligación legal de comunicar su identidad a las autoridades de tráfico correspondientes para la eventual imposición de una sanción.

En caso de la pérdida provisional o definitiva del carnet de la conducción y siendo necesario éste para el desempeño del trabajo, el Grupo Imagina analizará las consecuencias laborales.

### **Conservamos la higiene y orden en el puesto de trabajo**

Una buena higiene en el puesto de trabajo repercute directamente sobre la seguridad de todas las personas.

Se pondrán a disposición de las personas que trabajan en el Grupo aseos limpios, acceso al agua potable e instalaciones para la preparación y conservación de alimentos en condiciones de higiene.

Evitaremos la falta de aseo e higiene personal que pueda afectar al proceso productivo o imagen del Grupo.

Por ejemplo:

*Si la persona que trabaja en el Grupo encuentra las instalaciones sin cumplir con los estándares esperados de higiene lo comunicará inmediatamente a su superior.*

#### **Procuramos un trato correcto con los compañeros/as**

Promovemos un trato cordial y respetuoso con los otros compañeros para lograr un mejor entorno de trabajo.

Evitaremos cualquier tipo de acoso laboral o sexual que pudiera producirse en el centro de trabajo, o que tuviera su origen en la prestación de servicios en el Grupo Imagina. Asimismo, deberá evitarse cualquier tipo de ofensa verbal o física.

Cualquier persona que crea encontrarse en dicha situación lo puede poner en conocimiento del Comité de Corporate Compliance de acuerdo a los canales indicados en este Código.

#### **No trabajamos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas**

Las bebidas alcohólicas, drogas, y el mal uso de medicamentos con receta afectan negativamente al rendimiento en el trabajo. Además, pueden provocar accidentes laborales que pueden poner en riesgo la seguridad de nuestros compañeros.

Por ello, evitaremos el consumo de bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de sustancia que afecte a nuestra salud durante la prestación de servicios en el Grupo.

Por ejemplo:

*El consumo de una cerveza o copa de vino durante las comidas es aceptado ya que no afecta a nuestra salud de manera negativa. No obstante, el estado de embriaguez y la toxicomanía puede afectar a nuestra capacidad de juicio y toma de decisiones en el trabajo.*

El mantenimiento de la integridad, la legalidad y la transparencia en las relaciones del Grupo Imagina con otras empresas, con competidores, con sus proveedores y con las Administraciones Públicas, no son sólo importantes para mantener la reputación de nuestro trabajo y la buena imagen de nuestro Grupo, sino también para evitar que incurramos en algún tipo de delito o responsabilidad legal.

En general, de cara al exterior actuaremos respetando en todo momento el principio de libre competencia en los mercados, el secreto empresarial y la igualdad de oportunidades a la hora de contratar con otras empresas y con las Administraciones Públicas.

A continuación, se indican las líneas de actuación que todos seguiremos ante algunas situaciones comunes de conflicto en las relaciones del Grupo con agentes externos, que nos ayudarán a evitar consecuencias negativas no deseadas, que podrían afectar tanto a nosotros mismos como Grupo.

#### **Protegemos los recursos naturales y el medioambiente**

Las características del sector audiovisual, concretamente la producción de contenidos, conlleva la realización de actividades al aire libre y, en ocasiones, la construcción de decorados en entornos naturales. Por ello nos comprometemos a respetar el medio ambiente evitando emisiones, vertidos, radiaciones,

extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas.

Respetamos el equilibrio de los sistemas naturales y la salud de las personas, evitando depósitos o vertederos de desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos. Desecharemos aquellas cosas que ya no necesitamos en los lugares indicados, siempre siguiendo un criterio de respeto a la naturaleza.

Si para llevar a cabo la ambientación de una ficción empleamos explosivos nos aseguraremos de cumplir con todos los requisitos legales para ello. En cualquier caso actuaremos siempre contando con los permisos administrativos necesarios para desarrollar nuestras actividades.

Por ejemplo:

*Si durante la grabación de una obra en exteriores, se realizara una construcción no autorizada, en suelo no urbanizable se estaría cometiendo un delito contra la ordenación del territorio.*

*Si durante la cobertura de un evento deportivo se abandonaran pilas o baterías de videocámaras se estaría cometiendo un delito contra el medio ambiente.*

*Si las obras para el despliegue de líneas de fibra óptica se realizaran sin obtener las licencias necesarias para ello, se estaría cometiendo un delito contra la ordenación del territorio y el medio ambiente.*

### **Actuamos con integridad en los negocios**

A la hora de hacer negocios buscamos lograr mejores resultados que nuestra competencia de forma legal, justa y honesta. Buscamos beneficios competitivos a través de nuestros propios méritos, nunca a través de prácticas comerciales no éticas o ilícitas. Esto implica que en las relaciones con proveedores, clientes y colaboradores, funcionarios o cargos públicos mantendremos la integridad de los negocios y respetaremos la legalidad.

Así, evitaremos ofrecer o prometer alguna contraprestación a un funcionario o cargo público, ya sea directa o indirectamente, a cambio de recibir un trato favorable o beneficioso.

Nuestras relaciones con otras empresas, clientes, colaboradores externos y proveedores se basarán en el más estricto sentido de la integridad y la lealtad en los negocios. En este sentido, evitaremos ofrecer, prometer o aceptar obsequios o regalos de personas o entidades que actualmente o en el futuro puedan realizar actividades comerciales con nosotros, con la finalidad de que dichas personas nos favorezcan, o para que nosotros les favorezcamos, de alguna manera, frente a otros. En cualquier caso, evitaremos pagos en metálico o similares, como tarjetas regalo u obsequios de importante cuantía económica.

En general nos abstendremos de aceptar o dar regalos por cualquier concepto que pudiéramos recibir de clientes, proveedores, o terceros interesados que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía.

No obstante, la asistencia a eventos deportivos o de ocio, o las comidas de negocio con el cliente o proveedor, son una práctica comercial aceptable y normal, siempre y cuando se mantengan dentro de los límites económicos anteriores. Así, evitaremos viajes, vacaciones o favores similares de nuestros clientes o proveedores, u ofrecerlos nosotros, salvo que respalden los intereses comerciales legítimos del Grupo y se hallen dentro de los límites anteriores.

Por ejemplo:

*Si una persona que trabaja en el Grupo encargada de la gestión de viajes aceptara de la agencia tarifas con descuento para un viaje personal (no disponibles para el resto de personas que trabajan en el Grupo) se estaría cometiendo un delito de corrupción entre particulares.*



*Si ante la posibilidad de una sanción por publicidad encubierta se aceptara la proposición del funcionario asignado de abonarle una suma de dinero, a cambio de no sancionar, se estaría cometiendo un delito de cohecho o corrupción con funcionarios.*

### **Protegemos y mantenemos la libre competencia**

La protección de la libre competencia en los mercados, y especialmente en el sector audiovisual, es parte de nuestra filosofía, de nuestra política comercial y de nuestra forma de interactuar en el mercado. Es muy importante que todos respetemos esta libre competencia, y en definitiva, que nos comprometamos a competir lealmente con todas las demás empresas del mercado. Queremos competir en calidad, buenos servicios y contenidos, y no aprovechándonos de ventajas obtenidas de forma ilegal o fraudulenta.

Una forma de infringir la libre competencia puede ser apoderarse sin autorización de datos, documentos o soportes de otras empresas, o interceptar cualquier tipo de comunicación para obtener información secreta o confidencial de otras empresas, bien con el propósito de obtener algún tipo de ventaja frente a tales empresas, o beneficio personal, o bien con la finalidad de perjudicar a tales empresas o a su personal divulgando tal información, o incluso aunque en principio no exista ningún propósito aparente. Evitaremos este tipo de actuaciones, tanto si dicha información confidencial hubiera llegado a nuestras manos directamente, o a través de un tercero.

El concepto de “secreto de empresa” o de “información confidencial” de una empresa es un concepto amplio, que abarca todos aquellos datos o información que cualquier empresa quiera mantener secretos, referidos, por ejemplo, a la organización y estructura de la empresa o del grupo al que pertenece, al modo de gestionar los recursos de la empresa, a técnicas de mercado o de comercialización, proyectos, cartera de clientes, secretos o invenciones industriales, datos personales de personas que trabajan en el Grupo, datos económicos y otros resultados de la empresa que no sean públicos, y cualquier otro dato o información que sea reservada y que tengan relevancia para el buen funcionamiento de dicha empresa. A menudo, puede tratarse de información marcada como “Confidencial” o “Secreta”, pero no estará limitada a dichos casos.

Otra forma de infringir la libre competencia puede ser utilizar, directamente, o través de un tercero, información privilegiada relativa a la cotización de cualquier clase de acciones o valores negociados en algún mercado bursátil, o suministrar o difundir tal información para obtener algún tipo de beneficio propio o para terceros.

Información privilegiada es aquella información generalmente no pública, relativa a una empresa cualquiera, o incluso relativa al Grupo, a la que una persona ha podido tener acceso reservado con ocasión del ejercicio de su actividad profesional o empresarial, por ejemplo, por estar dicha persona involucrada.

Por ejemplo:

*Si el Grupo contratara a una persona que anteriormente trabajaba para uno de nuestros competidores, a cambio de que proveyera de información específica sobre los procesos de negocio de tal competidor, se estaría cometiendo un delito de competencia desleal.*

*Si durante la negociación comercial con un cliente, éste ofreciera tener acceso a la propuesta comercial de un competidor, cuando el cliente estaba sujeto a una obligación de confidencialidad respecto a la información contenida en la propuesta del competidor, se estaría cometiendo un delito de apoderamiento de datos para descubrir un secreto del Grupo.*

*Si en una reunión se aprobara el lanzamiento de un nuevo producto o servicio pero no se hubiera autorizado la revelación del mismo a terceras personas y aún así se hiciera se estaría cometiendo un delito de apoderamiento de datos para descubrir un secreto de empresa.*

## **Mantenemos una relación de transparencia con la Administración**

La integridad del Grupo Imagina de cara a la Administración implica que garanticemos una total transparencia en cuanto a la información que debemos comunicar a los organismos públicos en cada momento, y especialmente a la hora de solicitar y obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de carácter público que puedan facilitar el desarrollo de nuestro negocio.

Esta obligación de transparencia prohíbe que a la hora de solicitar tales subvenciones, desgravaciones o ayudas públicas, se cometan irregularidades o infracciones, tales como falsear las condiciones requeridas para su concesión, u ocultar hechos o información relevante que podrían suponer la no concesión de tales subvenciones o ayudas.

Asimismo, una vez concedidas las subvenciones o ayudas públicas, evitaremos que en el desarrollo de la actividad para la cual hemos obtenido la subvención se incumplan las condiciones que la Administración nos haya impuesto para obtener y disfrutar de la misma, o que se alteren los fines para los que la subvención o ayuda fue concedida. El mantenimiento de las ayudas requiere que seamos transparentes en nuestras prácticas y en nuestros presupuestos, facilitando, el control externo por parte de la Administración cuando sea requerido por ésta para certificar el correcto uso y destino de las subvenciones.

Por ejemplo:

*Si el Grupo solicitara una subvención pública y se manipulara la documentación para simular las condiciones de la subvención, y finalmente la Administración accediera a concederla, se estaría cometiendo un delito de fraude o malversación de subvenciones públicas.*

*Si el Grupo solicitara una ayuda para el fomento del empleo cuya condición fuese destinarla a nuevas contrataciones de jóvenes de hasta 30 años y, no obstante, el Grupo decidiera destinar la ayuda a otros menesteres, se estaría cometiendo un delito de fraude o malversación de subvenciones públicas.*

*Si el Grupo para ganar un concurso público se valiera de la relación personal con el/los funcionario/s adjudicatario/s del concurso, se estaría cometiendo un delito de tráfico de influencias.*

## **COMITÉ DE CORPORATE COMPLIANCE**

Con el propósito de ejemplificar lo que se consideran infracciones al Código de Conducta se han ido incluyendo ejemplos en cada uno de los epígrafes anteriores.

Además, a modo de ejemplo no exhaustivo se indican las siguientes infracciones:

- El acoso laboral o sexual o las ofensas verbales y/o físicas a otros compañeros
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del Grupo.
- Llegar a acuerdos con empresas competidoras en la presentación de ofertas para licitaciones
- Aceptación o envío de regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía.
- Acceso y revelación de información confidencial a terceros.
- No informar de una infracción del Código de Conducta cuando se tuviera conocimiento de la misma.
- Falsear datos contables
- Evidenciar intoxicación por drogas o embriaguez en las instalaciones del Grupo Imagina
- Envío de reportes maliciosos del Código de Conducta de forma repetida
- Reportar operaciones ficticias, entre otras, sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio del Grupo.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, género, edad, origen, religión, creencias, preferencia sexual o salud

Las infracciones al Código de Conducta serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al Código o a aquel empleado que intencionadamente no haya reportado las infracciones.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas leves se podrá realizar una mera amonestación verbal o escrita, y en el de delitos graves las sanciones podrán ir desde la extinción de la relación que lo vincula con el Grupo Imagina, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

Se constituye el Comité de Corporate Compliance con el objetivo de promover el conocimiento del Código de Conducta entre las personas que trabajan en el Grupo, así como de hacer valer su cumplimiento.

Además de las anteriores funciones, el Comité de Corporate Compliance también desarrolla las siguientes actividades:

- Informar de sus actuaciones al Consejo de Administración
- Establecer los controles para evitar infracciones y revisar la eficacia de dichos controles
- Resolver las dudas sobre la interpretación del Código de Conducta
- Gestionar los reportes de incumplimiento y establecimiento de sanciones pertinentes
- Informar a juzgados o fuerzas y cuerpos de seguridad cuando el incumplimiento del Código de Conducta pueda constituir un delito
- Redactar las modificaciones del Código de Conducta
- Tomar la decisión de realizar una comunicación exterior si fuera susceptible de provocar un impacto en la imagen del Grupo
- Diseñar planes de formación para que las personas que integran el Grupo tengan conocimiento de los principios, valores, y recomendaciones contenidos en el Código de Conducta

El Comité de Corporate Compliance, como órgano colegiado, se compone de los siguientes miembros:

- Dirección
- Representante del Área Financiera
- Representante del Departamento Jurídico
- Representante de Auditoría Interna
- Secretario
- Instructor

Su funcionamiento:

**El Comité se reúne** a solicitud del Secretario cuando se haya recibido un reporte sobre cualquier actuación que vaya en contra de lo establecido en el Código de Conducta. También puede actuar de oficio si alguno de sus miembros tiene conocimiento de algún incumplimiento.

## **CONSULTAS Y REPORTES**

En caso de tener alguna duda sobre la interpretación o aplicación del Código de Conducta, plantearemos una consulta al superior jerárquico, o bien enviaremos un correo electrónico a la dirección [reportescompliance@imagina-media.com](mailto:reportescompliance@imagina-media.com)

También puede utilizarse la anterior dirección de correo electrónico para proponer mejoras en el Código y en los controles implantados.

Los reportes son las actuaciones contrarias al Código de Conducta y son comunicadas de buena fe al Comité de Corporate Compliance.

Los canales mediante los cuales se puede reportar son los siguientes:

Envío de correo electrónico a la dirección [reportescompliance@imagina-media.com](mailto:reportescompliance@imagina-media.com)

Cumplimentación del formulario habilitado en el Portal, en el apartado de Corporate Compliance.

Si no ha habido reportes el **Comité se reunirá con una periodicidad trimestral** para discutir sobre la idoneidad de los controles implantados y las sugerencias de mejora recibidas.

El Grupo Imagina se compromete a que **no exista ninguna represalia por reportar, plantear una preocupación, o colaborar en una investigación**. Toda persona que imponga represalias contra otra que haya reportado algún incumplimiento será susceptible de la aplicación de medidas disciplinarias.

**No vamos a admitir los reportes anónimos**. No obstante, la confidencialidad de la persona que reporte está asegurada ya que se aplicarán las medidas técnicas y organizativas correspondientes para garantizar que no se desvele la identidad de la persona que reporta.

El Comité garantiza su independencia y respeto de los derechos de audiencia, así como la presunción de inocencia de las personas implicadas.

El Comité designará el correspondiente Instructor, atendiendo a los hechos y a la empresa o empresas del Grupo a la/s que afecte/n para que redacte un informe sobre las conclusiones de su investigación. En dicho informe se detallará un resumen de los hechos, las evidencias recopiladas, y las conclusiones

Una vez revisado el informe, el Comité decidirá sobre si los hechos reportados son realmente un incumplimiento del Código de Conducta, y la eventual sanción que se impondrá a la persona/s implicadas.

Del resultado de la decisión tomada se dará traslado a las personas implicadas y, si del resultado de la investigación se concluyera que se ha cometido un hecho ilícito con repercusiones penales, el resultado del informe se pondrá también en conocimiento de las autoridades competentes.